



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

ACUERDOS
Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña María Beatriz Corredor Sierra
- Doña Pilar Esther Gallego Berruezo
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Daniel Vicente Viondi

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Daniel Álvarez Morcillo
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Ángel Pérez Martínez



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Asisten también la Delegada de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert y el Interventor General don Jesús María González Pueyo.

Excusa su asistencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista, don Manuel García-Hierro Caraballo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y tres minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2007.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación”.

(El texto de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, se incluyen como Apéndice I relacionado con el punto 2 del Orden del Día).

Punto 3. Adoptar en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de la calle Navalmoral de la Mata nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jesús Saiz Tercero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 129, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. María Isabel Delgado Aguilar, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mirabel nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Kerkide SL, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Marqués de Cubas nº 15, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Fuertes Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Torremolinos nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. María



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de los Ángeles Nogueira Martínez, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Mesón de Paredes nº 15, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007”.

Punto 4. Adoptar en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Rafael Cruz-Guzmán Flores, por desistido de su petición, formulada el día 13 de abril de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la calle Altamirano nº 14, piso 5º izquierda, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D^a. Cristina de Luna Bravo, por desistida de su petición, formulada el día 29 de mayo de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Diez nº 4, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Juan Moreno Vegas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campo de la Paloma nº 92, por desistido de su petición, formulada el día 19 de junio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D^a. Raquel Ibáñez Rivero, por desistida de su petición,



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

formulada el día 15 de junio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la calle Santa Engracia nº 126, piso 1º D, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a D. Luis Izquierdo Montero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Hortaleza nº 23, por desistido de su petición, formulada el día 26 de septiembre de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 5. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Modificar, por las causas y con el alcance que se indica en el informe que antecede, el acuerdo de aprobación provisional de 28 de febrero de 2006, por el que procede a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a las condiciones de segregación en parcelas no protegidas correspondientes al APE 05.09 Zona 2, Colonia Ciudad Jardín, Alfonso XIII-Municipal, APE 05.11 Colonia Unión Eléctrica Madrileña, APE 05.20 Colonia Parque Residencia y APE 19.05 Colonia Valderribas, en el sentido de excluir del alcance de la propuesta de nueva ordenación, el ámbito correspondiente al APE 19.05 “Colonia Valderribas”.

Segundo.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del PGOUM a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del error material del Plan General de Ordenación Urbana de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Madrid de 1997, relativo a la parcela situada en la c/ Narciso Serra, 23, mediante la sustitución en la Hoja 74/4 del Plano de Condiciones de la Edificación de la trama blanca con que figura recogida la parcela por la trama naranja, correspondiente a la Norma Zonal 1 grado 4º de aplicación y la asignación a la misma de los coeficientes Z= 4 y Z= 6 en la extensión correspondiente a los fondos ya establecidos en el resto de la manzana”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa a la posibilidad de autorizar, en ámbitos de zonas verdes y vías públicas colindantes con edificios residenciales existentes, carentes de ascensor, la implantación de torres de ascensores adosadas a las fachadas de los mismos con la exclusiva finalidad de subsanar dicha carencia con desestimación de la alegación formulada durante el período de información pública por D. Prisciliano Castro López, en su calidad de responsable de urbanismo y Vivienda de la Junta Directiva de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM), al amparo del Art.11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Remitir el expediente correspondiente de la referida Modificación Puntual (nº 711/2007/18379) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, al amparo del Art. 57. e) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial de Obras en la calle Ribera de Curtidores nº 35 y Mira el Sol nº 22, del Distrito de Centro, promovido por DURCON S.L., según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Punto 9. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial de Protección del Patrimonio para la finca sita en la plaza de Santa Ana nº 14 en el Distrito de Centro, promovido por Juan Moya Alcázar en representación de SOL MELIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública y desestimándose las alegaciones formuladas, el Plan Especial de Obras y Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Mejía Lequerica nº 8 en el Distrito de Centro, promovido por TORIMBIA, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial en la parcela 6 R-5 de la Unidad de Ejecución V-6 del Área de Planeamiento Incorporado 09.14 “Valdemarín Oeste”, promovido por Urbanizadora La Zarzuela, S.A. y Jomsisan, S.C., en el distrito de Moncloa-Aravaca”.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación y para el Control Urbanístico Ambiental de Uso de Garaje Aparcamiento público con superficie a 12.000 m² en el Centro Comercial Sexta Avenida, sito en la Avenida de la Victoria nº 2, de acuerdo con lo señalado en los arts. 50.2 y 59.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, promovido por Corio Real Estate España, S.L., en el distrito de Moncloa-Aravaca, debiendo cumplir con lo señalado en los informes Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de marzo de 2007, y en el informe emitido por la Dirección General de Movilidad de fecha 26 de junio de 2007”.

Punto 13. Se retira, a instancia de la Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, la propuesta del Área de Gobierno para aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental para la implantación del uso terciario de Hospedaje en la finca sita en la plaza de Santa Bárbara, número 10 c/v a la calle de Santa Teresa, promovido por High Tech Hotels and Resorts, S.A. Distrito de Centro.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la finca sita en la calle Carpesa nº 18, promovido por Integral Pro, S.L., en el distrito de Latina”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle para la Parcela R-3-1 del Área de Planeamiento Remitido 16.05 “Ampliación Cárcavas Oeste” promovido por Construcciones Landa S.A., en el distrito de Hortaleza.

Segundo.- . Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle para la Parcela T4-A del PAU II-4 “Sanchinarro” (UZI 0.09) promovido por Construcciones San Martín S.A. y THC Gestión Diecinueve Noventa y Uno, S.L., en el distrito de Hortaleza.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid”.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Punto 17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar el proyecto de modificación del actual artículo 19 “Régimen Económico y Presupuestario”, “Capítulo III Régimen Económico” del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de las Mujeres del municipio de Madrid, de 22 de mayo de 2002, que quedará redactado en los siguientes términos:

“CAPÍTULO III: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”

Artículo 19. Adscripción de medios.

19.1.- El Área de Gobierno competente en materia de Igualdad de Oportunidades facilitará los locales adecuados para que el Consejo pueda desarrollar sus actividades, proporcionando los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines que le son propios.

19.2.- El Consejo de las Mujeres del municipio de Madrid, presentará al Área de Gobierno competente el proyecto de actividades anuales.

Segundo.- Remitir el proyecto al Pleno para su tramitación conforme al artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del acuerdo de aprobación y de la modificación del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación y el Reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

b) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de Madrid”.

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 18. No aprobar la proposición n.º 2008/8000052, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, interesando que se adopten distintas medidas en materia de planificación familiar y de interrupción del embarazo.
- Punto 19. No aprobar la proposición n.º 2008/8000054, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando la elaboración de un Plan Estratégico Cultural para la Ciudad de Madrid, así como la creación del Consejo Sectorial de Participación del Arte y la Cultura.
- Punto 20. No aprobar la proposición n.º 2008/8000055, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando la aprobación de un Plan Municipal para la prevención del uso problemático de las nuevas tecnologías por los jóvenes en la ciudad de Madrid, así como el establecimiento de un convenio de colaboración con la Asociación para la Prevención y Ayuda contra la Ludopatía.
- Punto 21. No aprobar la proposición n.º 2008/8000057, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se aprueben varias medidas en aplicación de la Ley de Dependencia.
- Punto 22. Aprobar en la redacción resultante de la enmienda transaccional suscrita por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, la proposición n.º 2008/8000058, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando asignar el nombre de Ángel González a una institución cultural de la ciudad, a determinar entre los grupos municipales.
- Punto 23. No aprobar la proposición n.º 2008/8000059, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el equipo de Gobierno suscriba un convenio de colaboración con la Sociedad Pública de Alquiler, así como que se establezcan otras medidas tendentes a la dinamización del mercado de alquiler.
- Punto 24. No aprobar la proposición n.º 2008/8000060, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Gobierno Municipal paralice las obras que se están realizando en el espacio libre de la parcela del centro educativo Sagrado Corazón, e inicie un expediente sancionador, así como que se realice una revisión sobre los expedientes de las licencias de obras de envergadura en edificios docentes.
- Punto 25. No aprobar la proposición n.º 2008/8000061, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que el Pleno del Ayuntamiento



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

inste al órgano competente de la Corporación para que se lleve a efecto el desarrollo normativo necesario al objeto de que en los Centros Municipales puedan constituirse los Consejos de Participación de los equipamientos de barrio.

- Punto 26. Aprobar en la redacción resultante de la enmienda transaccional suscrita por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, la proposición n.º 2008/8000062, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se manifieste el respaldo del Pleno del Ayuntamiento a la nueva propuesta del Plan Especial Recoletos-Prado, así como la intención de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de impulsar este proyecto.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

- Punto 27. Se sustancia la pregunta n.º 2008/8000053, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer cuáles son las razones por las que al Concejal Presidente del Distrito de Villaverde no le parece adecuado que MACSA tenga la encomienda de gestión de un programa cultural denominado "Distrito Arte".

Información del Equipo de Gobierno

- Punto 28. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de noviembre de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle en la calle Limonero número 24, esquina con la calle Pedro Villar, promovido por Studios Benoit, Sociedad Limitada. Distrito de Tetuán.
- Punto 29. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 8 de noviembre de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial en las calles Blasco de Garay, Fernández de los Ríos, Guzmán el Bueno y Donoso Cortés, promovido por particular. Distrito de Chamberí.
- Punto 30. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 8 de marzo de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes del nuevo edificio Windsor en la calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, promovido por Ason Inmobiliaria de Arriendos, S.L. Distrito de Tetuán.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- Punto 31. Se da cuenta de un Decreto del Alcalde, de 27 de diciembre de 2007, por el que se dispone su sustitución durante los días 7 a 9 de enero de 2008, ambos inclusive.
- Punto 32. Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2008, por el que se modifica parcialmente el acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y cincuenta y un minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 21 de febrero de 2008.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Apéndice I

(En relación con el punto 2 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 31 de enero de 2008)

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Artículo Único.

Se modifican los artículos 3, 4, 7 y 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Informática del Ayuntamiento de Madrid”, que quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 3. Competencias

1. El IAM ejercerá para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo anterior, entre otras, las siguientes competencias:

- a) La elaboración y aprobación de los Planes de sistemas de informática y comunicaciones del Ayuntamiento de Madrid, así como la programación y asignación de recursos humanos, técnicos y económicos para la consecución de los objetivos planificados.
- b) El diseño de la programación plurianual de necesidades en materia de informática y comunicaciones de los distintos departamentos y organismos del Ayuntamiento de Madrid.
- c) La realización de consultorías, estudios previos o estudios de viabilidad para la definición, adquisición o desarrollo de sistemas de información e infraestructuras para satisfacer las necesidades de informática y comunicaciones del Ayuntamiento de Madrid, estableciendo sus condiciones de compatibilidad e integración.
- d) El establecimiento de las características técnicas y de la normativa a que deberán atenerse los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones desarrollados o adquiridos por el Ayuntamiento de Madrid; así como, el control de su cumplimiento, a fin de asegurar la compatibilidad, seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tratada.
- e) La homologación y propuesta de equipos y herramientas ofimáticas de uso estándar en el Ayuntamiento de Madrid.
- f) La contratación centralizada de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones para las dependencias municipales dentro de las consignaciones presupuestarias del IAM habilitadas al efecto.
- g) La dotación de infraestructuras físicas y lógicas de soporte de los Sistemas de Información, de las comunicaciones y de los servicios ofimáticos de los puestos de la red corporativa del Ayuntamiento de Madrid, así como la elaboración de la normativa e instrucciones para su utilización por los usuarios.
- h) La gestión y administración de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones que se encuentren instalados en el Ayuntamiento de Madrid, así como la atención a los usuarios de estos sistemas y la resolución de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

incidencias en los mismos.

- i) La planificación, análisis, desarrollo, implantación y mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas de información del Ayuntamiento, según los requerimientos y necesidades de las áreas municipales, así como la definición de normativa de desarrollo aplicable a los mismos para garantizar su integración y compatibilidad.
- j) La gestión de los servicios postales del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos.
- k) La adecuación de los sistemas de tratamiento de la información a los requerimientos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- l) El establecimiento de cuantas relaciones se estimen precisas para el intercambio de experiencias y para recibir o prestar asesoramiento, con cualesquiera otros departamentos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales y de otras entidades y organismos públicos, nacionales o extranjeros.
- m) La prestación de servicios de estudio, asesoramiento y asistencia técnica, incluido el tratamiento de datos, a otros organismos y entidades públicas o privadas, mediante la contrapartida económica correspondiente, cuando así lo decidan los órganos rectores del Ayuntamiento de Madrid, bien directamente o bien a propuesta del Consejo Rector del IAM.

2. El IAM desarrollará sus funciones, tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación y acuerdo con otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas.”

“Artículo 4. Órganos de dirección.

1. Los órganos de dirección del IAM son los siguientes:

- Consejo Rector
- Presidente
- Vicepresidente
- Gerente

2. La Junta de Gobierno podrá acordar la creación de órganos directivos con rango de Dirección General, que dependerán jerárquicamente del Gerente.”

“Artículo 7. Funciones del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:
 - a) Dirigir la política de actuación y gestión del IAM.
 - b) Aprobar el plan de actuación anual.
 - c) Aprobar el anteproyecto de Presupuesto y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente.
 - d) Aprobar el proyecto de Cuentas anuales y someterlas a la aprobación del órgano municipal competente, así como la liquidación del Presupuesto y el inventario de bienes.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- e) Aprobar la memoria anual de actividades.
- f) Proponer el nombramiento del Gerente y controlar su actuación, así como, en su caso, proponer el nombramiento de los titulares de otros órganos directivos del Organismo.
- g) Aprobar el reglamento de régimen interior y sus modificaciones.
- h) Proponer a la Junta de Gobierno la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que ésta pueda elevar al Pleno por su propia iniciativa.
- i) Aprobar, previo los informes oportunos, el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones, así como la relación de puestos de trabajo y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
- j) Aprobar la propuesta de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente del organismo a incluir en la oferta de empleo público para su elevación al órgano municipal competente.
- k) El despido del personal laboral del IAM.
- l) Aprobar la organización o estructura administrativa del IAM previo informe del Área competente en esta materia.
- m) Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, salvo en los supuestos de urgencia.
- n) Aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, en los términos que prevean, en su caso, las bases de ejecución del presupuesto municipal.
- ñ) Proponer a la Junta de Gobierno la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.
- o) Las demás que le correspondan de acuerdo con este Estatuto y las demás que expresamente le confieran las leyes.

2. El Consejo Rector podrá delegar en otros órganos de dirección del organismo las competencias señaladas en los apartados c), en cuanto a las modificaciones presupuestarias, k), l), m) y n) del apartado anterior.”

“Artículo 15. Funciones del Gerente

1. Corresponden al Gerente las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del IAM de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.
- c) Ejercer la representación legal del IAM.
- d) Dirigir y coordinar la acción de las Direcciones Generales dependientes del mismo.
- e) La celebración de contratos administrativos y privados, en las condiciones y con los límites establecidos por la Junta de Gobierno.

La presidencia de la mesa de contratación del IAM corresponde al Gerente que podrá delegarla en otros órganos o personal al servicio del mismo.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

f) Autorizar y disponer el gasto, reconocer las obligaciones y ordenar el pago. No obstante, la autorización y, en su caso, disposición del gasto, corresponderá a la Junta de Gobierno cuando su importe coincida con las cuantías que para la autorización de gasto corresponda a la misma de acuerdo con las disposiciones de delegación de competencias en esta materia.

En el caso de gastos de carácter plurianual se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del presupuesto y en las disposiciones de delegación de competencias en esta materia.

- g) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.
- h) Preparar el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones, su liquidación, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.
- i) Elaborar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.
- j) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla de personal del IAM y del proyecto de la relación de puestos de trabajo.
- k) La dirección y gestión de personal y, en particular, la autorización de comisiones de servicios, adscripciones provisionales, atribución de funciones y redistribución de efectivos respecto del personal al servicio del Organismo que se lleven a cabo en su propio ámbito, así como el ejercicio de las facultades disciplinarias, exceptuando, en todo caso, la separación del servicio y, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Rector.
- l) Gestionar el patrimonio del IAM.
- m) En general, el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines del IAM y de los acuerdos del Consejo Rector.
- n) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos”.